



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA
DE SALUD ARICA, PARA EL AÑO 2021.-

EXENTO

DECRETO N° 147/2021.-
ARICA, 08 de enero de 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación la Resolución Exenta N° 2636, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 30 de diciembre de 2020, que autoriza Prórroga de "**Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud Arica**" con fecha 30 de diciembre de 2020, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2021, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$ **115.091.200.-** Valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determine el MINSAL.

DECRETO:

1. APRUÉBASE Resolución Exenta N° 2636, de fecha 30 de diciembre de 2020, que autoriza "**Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud Arica**", para el año 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 26 de febrero de 2019.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCALDE ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

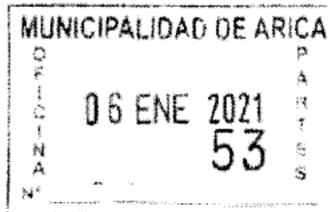
GER/CCG/RTS/MSJA/tas

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
 N° 1122 (29-12-2020)
 PPSM/MCA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE
 ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN
 PRIMARIA DE SALUD ARICA, PARA EL AÑO 2021".



RESOLUCIÓN N° 2636
Exenta

ARICA, 30 DIC 2020

COPIA

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que nombra como Directora Titular del Servicio de salud Arica a la Dra. Magdalena Gardilic Franulic; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de Contraloría General de la República y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL;

CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD ARICA", de fecha 26 de febrero de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora (S) Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde (S) Sr. Christian Díaz Ramírez, RUN N° [REDACTED] Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 546 de 08 de marzo 2019, que en su cláusula decima cuarta señala que el citado convenio "(...) se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con **disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo**, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. **La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.**"
3. La Prórroga de "CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD ARICA, PARA EL AÑO 2020", aprobada mediante la Resolución Exenta N° 3207 de 27 de diciembre de 2019 y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 162 de fecha 23 de enero de 2020;
4. La Resolución Exenta N° 574 de 06 de marzo de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 3207 de 27 de diciembre de 2019, y aprobó la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020;
5. La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021;
6. El Memorándum N° 334 de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita dictar la Resolución de Prórroga del referido convenio;
7. Por lo anterior, dicto la siguiente

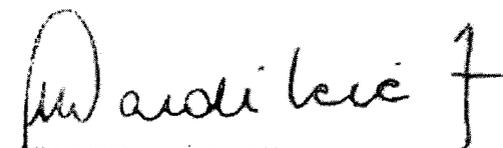
RESOLUCIÓN

y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2021 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2021, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de \$115.091.200 (Ciento quince millones noventa y un mil doscientos pesos m/n.-), valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud.

2°.- DÉJASE CONSTANCIA que una vez, prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, bajo la condición de la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

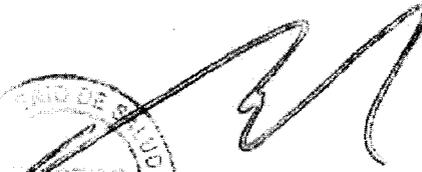
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
DE FE
MINISTRO DE FE(S)